

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
724
Fecha de Aprobación
25 NOV 2021
ROL SII
2592-16

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 681 de fecha 09-nov-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6159940 de fecha 25-nov-2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**): (Canceló el siguiente monto: \$ 64.674 , según GIM N°: 6159966 , de fecha: 25-oct-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 50,52 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 25 manzana A localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS JARAMILLO ESPINOSA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

REGISTRO MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LUIS JARAMILLO ESPINOZA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	53,52	D-3	201.221	10.769.348
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	10.769.348	161.540
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				161.540

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 50,52 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED] Pl Sii N° 2592-16, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 5673 de fecha 03/04/1985 y Recepción Final N° 3373 de fecha 27/05/1985 que recepciona una superficie de 35,66 m².
- Certificado de regularización N° 599 de fecha 18/12/2009, Ley 20251 por una superficie 29,45 m².

La construcción a regularizar consiste en una ampliación en 1er y 2do piso por una superficie total de 50,52 m², desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (13,30 m²): pasillo, estacionamiento techado y cubierta bajo balcón.
- 2° Piso (37,22 m²): dormitorio 2, pasillo, dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED] Pl Sii N° 2592-16, Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 115,63 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. La vivienda queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso (13,30 m²): estar, baño, comedor, cocina, pasillo, estacionamiento techado y cubierta bajo balcón.
- 2° Piso (37,22 m²): dormitorio 1, dormitorio 2, pasillo, dormitorio 3.

- **Superficie aprobada : 50,52 m²**
- **Sup. recepcionada total : 115,63 m²**
- **Superficie predial : 94,21 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Ricardo Godoy Ordoñez, Rut N°** [REDACTED].

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Público según Ley 20.598

Kárdex: 26.763.

HALA/PAR/chc